



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BECAS "OLGA NAVARRO DE ARRIBAS", 2010/2011

Las Bases Regulatoras de la presente convocatoria son objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

I.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 10.089.324A.48140, por un importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00.-) EUROS, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente; y distribuido de la siguiente forma:

- Modalidad A: una beca ascendente a nueve mil (9.000,00.-) euros.
- Modalidad B: una beca ascendente a nueve mil (9.000,00.-) euros

II.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de **dos (2) becas**:

A) UNA de especialización en conservación de variedades agrícolas locales, a realizar en el Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, adscrito al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en la que se exige, entre otras condiciones, estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo.

B) UNA de formación y especialización en Protocolos de ensayos de reproducción, siembra y transplante de la flora nativa y endémica canaria, así como la influencia en el ambiente, a realizar en el Centro Ambiental "La Tahonilla", en la que se exige, entre otras condiciones, estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, en las orientaciones de Biología Agrícola o Biología Vegetal.

III.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA. FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN.

Las/os interesadas/os en la concesión de una beca de esta convocada deberán cumplir los requisitos recogidos en la Base Regulatora IV al cierre de la misma, los cuales deberán acreditar mediante la presentación de la documentación establecida en el Anexo II, en los registros siguientes:

1.- Registro General: Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.

- Horario general: de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario especial julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:30 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Horario especial agosto: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.



2.- Registro Auxiliar de Santa Cruz de Tenerife (Calle Alcalde Mandillo Tejera, 8).

- Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

3.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4), La Laguna (Plaza del Adelantado, 11) y Arona-Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n – Edf. Valdés Center Torre B).

- Horario general: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, y martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas.

- Horario especial julio, agosto, septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

4.- Registros Auxiliares de Icod de Los Vinos (C/ Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8) y Parque Natural de Teno (C/ Los Pedregales, s/n).

- Horario general: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

- Horario especial: julio, agosto septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

Asimismo, podrá presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Bases y el modelo de solicitud se podrán obtener, además de en el Registro General y Auxiliares reseñados, en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>), pudiendo solicitar información telefónica en el número 901 501 901.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38001 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

IV.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a las Bases Regulatoras VIII y X, el órgano instructor del procedimiento será la Jefa del Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, o persona en quien delegue, correspondiendo la resolución del mismo al Consejo de Gobierno Insular.

V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **30 DE JULIO DE 2010**, inclusive.

VI.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de **seis (6) meses**, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el acuerdo de concesión de becas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en los Registros Auxiliares y en la página web de la misma, surtiendo todos los efectos de la notificación practicada, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no atendidas. Posteriormente se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley General de Subvenciones.

La resolución por la que se otorgue la beca será **comunicada** a los/as interesados/as individualmente. (Base X)

VII.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la Base XI.

VIII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al objeto de formular las oportunas propuestas de resolución provisional y definitiva se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, baremados de conformidad a lo establecido en la Base Reguladora IX:

Modalidad A):

1) Expediente académico	Hasta 3 puntos
2) Desempeño de puestos, contratos de trabajo, estancias o experiencias prácticas relacionadas con la conservación y caracterización de variedades locales, y en general con la conservación de la biodiversidad.	Hasta 2,5 puntos
3) Cursos y otras actividades relacionadas con la conservación in situ, recursos fitogenéticos agrícolas, propagación de cultivares locales, ecofisiología de cultivos, biodiversidad, técnicas de laboratorio, gestión de calidad, programas estadísticos y similares.	Hasta 2,5 puntos
4) Memoria presentada y entrevista personal	Hasta 2 puntos

Modalidad B):

1) Expediente académico	Hasta 3 puntos
2) Desempeño de puestos, contratos de trabajo, estancias o experiencias prácticas en las siguientes materias: producción de plantas en cultivos autóctonos o tradicionales, programas de recuperación de especies amenazadas, educación ambiental relacionada con la flora canaria, biodiversidad, técnicas de laboratorio, gestión de	Hasta 2,5 puntos



calidad, gestión ambiental, ofimática, programas estadísticos	
3) Cursos y otras actividades relacionadas con la producción de plantas en cultivos autóctonos o tradicionales, programas de recuperación de especies amenazadas, educación ambiental relacionada con la flora canaria, biodiversidad, técnicas de laboratorio, gestión de calidad, gestión ambiental, ofimática, programas estadísticos y similares, así como, la realización de asignaturas afines correspondientes a otras titulaciones.	Hasta 2,5 puntos
4) Memoria presentada y entrevista personal	Hasta 2 puntos

IX.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Sin perjuicio de lo establecido en la Base XV, las/los beneficiarias/os obligadas/os al reintegro podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requeridas/os al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias número 2065/0000/00/2904000249, haciendo constar en el ingreso el nombre de la/el beneficiaria/o de la beca así como de la convocatoria. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922-23-94-57.

X.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.